



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00820072- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00820072- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados solicita la contratación del Lic. Miguel Angel Magnasco, CUIT N° 20-32924821-7, para desempeñarse en el dictado del curso “Estado, políticas públicas y narrativas de gobierno en tiempos de deslegitimación de lo público”, a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los días 20 y 27 de octubre y 3 y 11 de noviembre de 2025

Y CONSIDERANDO

Que el dictado del curso fue aprobado por Resolución Decanal N° 816/2025.

Que se encuentran acompañados la documentación y los informes requeridos por los artículos 4, 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 HCS para las contrataciones bajo la modalidad Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo) -corta duración-.

Que de acuerdo al tiempo transcurrido, corresponde reconocer -con carácter excepcional y por única vez- los servicios de que se trata.

Lo informado por la Secretaría Legal y Técnica cuyos términos se comparten.

Que existen fondos suficientes para afrontar el pago de los servicios de que se trata.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Lic. Miguel Angel Magnasco, CUIT N° 20-32924821-7, en el dictado de curso “Estado, políticas públicas y narrativas de gobierno en tiempos de deslegitimación de lo público”, a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los días 20 y 27 de octubre y 3 y 11 de noviembre de 2025 y autorizar el pago de la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil (\$235.000.-) en concepto de honorarios a través de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la erogación que demanda el reconocimiento de los servicios aprobado en la presente a las Fuentes Recursos Propios de la SAE y/o Recursos Propios de la FCC (.0001.042.006.000.12.52.20.00.01.00./ A.0001.042.000.000.12.52.01.00.01.00).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.